



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

7 6 8



BUENOS AIRES, 23 DIC 2016

VISTO el Expediente N° S05:0031709/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, las Coordinaciones de Virología y de Bacteriología y Enfermedades Exóticas ambas dependientes de la Dirección del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitaron la adquisición de kits de diagnóstico por exclusividad con la firma BIOARTIS S.R.L., por un valor estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 163.461,55).

Que dicha adquisición resulta indispensable para la realización del diagnóstico de tuberculosis y paratuberculosis en importación, exportación y vigilancia epidemiológica, y para poder cumplir con las determinaciones solicitadas en la Revisión del Contrato 2016 por el Programa de la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico informó que la firma BIOARTIS S.R.L. es exclusiva en la adquisición de los kits solicitados y no existen sustitutos convenientes en el mercado.

Que en los presentes actuados se acompaña el Certificado de Exclusividad en el cual se deja constancia que se faculta a la firma BIOARTIS S.R.L. como distribuidor autorizado a promover, vender, ofertar, registrar y ofrecer en licitaciones públicas o privadas, los productos de uso veterinario hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que la referida adquisición se encuadra en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

7 6 8



Nº 893 del 7 de junio de 2012.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario, dependiente de la Coordinación General Presupuestaria de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 11 de agosto de 2016 se dio difusión a las Bases del llamado que rigen la presente Contratación Directa por Exclusividad y se envió la invitación a la firma BIOARTIS S.R.L.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 17 de agosto de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma BIOARTIS S.R.L., toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que las citadas Coordinaciones de Virología y de Bacteriología y Enfermedades Exóticas, áreas requirentes, realizaron la evaluación técnica correspondiente a los Renglones Nros. 1, 2 y 3, y consideraron en la misma que la firma BIOARTIS S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para los Renglones Nros. 1 y 3 y para el Renglón Nº 2 manifestaron que la oferta debe adecuarse a UN (1) solo kit por CINCO (5) placas.

Que con fecha 13 de octubre de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación General Administrativa de la citada Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1 y 3 de la presente contratación a la firma BIOARTIS S.R.L. por resultar su oferta admisible, conveniente y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.

Que, asimismo, en dicha recomendación se consideró procedente declarar inadmisibile el Renglón Nº 2, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.

Que conforme surge del Dictamen Nº 42.534 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se en-





Ministerio de Agroindustria

7 6 8



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

tiende que a los efectos de considerar la modificación solicitada por el área técnica, y acreditándose la situación alegada por la firma BIOARTIS S.R.L., que la misma se debe a causas objetivas ajenas a su voluntad y siempre que los nuevos bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares manteniéndose los precios, sugiere se adjudique el Renglón N° 2.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la adquisición de kits de diagnóstico a la firma BIOARTIS S.R.L., y las Bases del llamado que obran en el Anexo de la presente resolución, por un monto estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 163.461,55).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 65/16, correspondiente a la





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



adquisición de kits de diagnóstico por Exclusividad con la firma BIOARTIS S.R.L. por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 157.639,70).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la presente contratación a la firma BIOARTIS S.R.L., CUIT N° 30-69670305-8, con domicilio en Simbron N° 4728, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 157.639,70).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

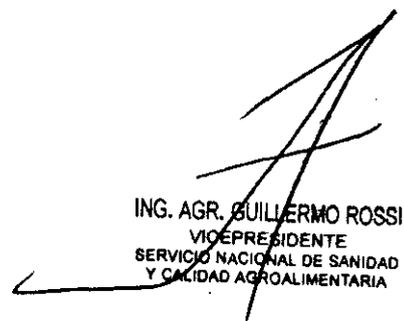
ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 157.639,70) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 7 6 8




ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA